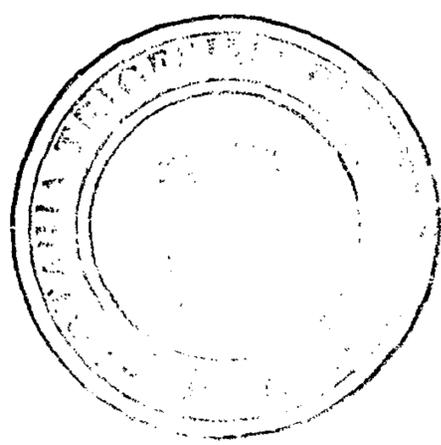


16 (Dic) 2002
30.3.02



**ESCRITURA DE REACTIVACION,
CONVERSION DEL CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
VELEZ GORDON ELECTRONICA
S. A. EN LIQUIDACION!**

CUANTIA: USD 600,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciseis de diciembre del año dos mil dos, ante mí Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. EN LIQUIDACION**, representada por el señor **MANUEL VELEZ GORDON**, en su calidad de Gerente General, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste **LA REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. EN LIQUIDACION** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo de este Cantón
CANTON GUAYAQUIL

CLAUZULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Manuel Luis Vélez Gordon, en su calidad de Gerente General y representante legal en funciones prorrogadas de la compañía VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. En Liquidación, conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante. CLAUZULA SEGUNDA:

16

ANTECEDENTES. (a) Por escritura pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro se constituyó la compañía VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. con un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una.

18/marzo/94

21/Abril/94

(b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el dos de diciembre del dos mil dos acordó: Uno.-

J6

21/dic/02

Reactivar la compañía por encontrarse disuelta por Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías. Dos.- Proceder de conformidad con las leyes vigentes a la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Tres.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.

(c) Las quince mil acciones correspondientes al aumento de capital descrito en el numeral anterior han sido suscritas y pagadas en numerario en su totalidad por el señor

Manuel Vélez Gordon en ejercicio de su derecho preferente, de conformidad con lo establecido en el acta de Junta General de accionistas celebrada el dos de diciembre del dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-

Con los antecedentes expuestos el señor Manuel Vélez Gordon, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General y representante legal en funciones prorrogadas de la compañía VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A. En Liquidación, declara: **Primero.-** Reactivar la compañía, por encontrarse disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. sesenta veintisiete (6027) emitida el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de enero del dos mil uno. **Segundo.-** Proceder a la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con las nuevas regulaciones vigentes; **Tercero.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Cuarto.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas". "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán

Desp. Aycoff Vincenz i
 TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía”;

Quinto.- Las acciones correspondientes al aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma descrita en el literal c) de la cláusula anterior; y, **Sexto.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**El señor Manuel Vélez Gordon, en su calidad de Gerente General y representante legal en funciones prorrogadas de la compañía VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A. En Liquidación declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra integrado y pagado en legal forma. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**El abogado José Jumbo Cabrera queda debidamente autorizado para intervenir en cuanto acto o contrato sea necesario hasta la completa legalización de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. EN LIQUIDACION se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el dos de diciembre del dos mil dos b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal del señor Ingeniero Manuel Vélez Gordon. Agregue usted Señor Notario los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Ab. José Jumbo Cabrera Registro número cuatro mil ochenta y seis .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan

I

22/Tuwo/99
+ 2000 54
2001

CADUCADO

o Certificado financiero
promovidos

OK



NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, Julio 6 de 1999.
MANUEL VELEZ GORDON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia "VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A.", en su sesion celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted GERENTE GENERAL, de la misma, por un periodo de DOS ANOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañia entre las que figura la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia, individual o conjuntamente con el Presidente.

} R L

El estatuto Social consta de la Escritura Publica de Constitución otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Melva Rodriguez de Verduga, el 18 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Abril de 1994.

Atentamente,

Manuel Velez Gordon

ING. MANUEL VELEZ GORDON
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañia "VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A.", para el cual he sido Reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de Ciudadania # 090760111-6, y domiciliado en las calle Cordova 606 y Mendiburo.

Manuel Velez Gordon

ING. MANUEL VELEZ GORDON
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Julio 6 de 1999.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 38868 Registro Mercantil No.
14648 Repertorio No. 16149

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 22 de Julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANBRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

2/Dic/02

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A. EN LIQUIDACION

000 15

En Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes accionistas:

Manuel Vélez Gordon, representando cuatro mil novecientos noventa y cuatro acciones de su propiedad, con derecho a cuatro mil novecientos noventa y cuatro votos;

Fabricio Vélez Gordon, representando tres acciones de su propiedad, con derecho a tres votos; y Lourdes Vélez Gordon, representando tres acciones de su propiedad, con derecho a tres votos,

por lo que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

(1.) Reactivación de la compañía (2.) Conversión a dólares del capital suscrito y pagado de la compañía (3.) Aumento de capital y reforma del estatuto social. En vista de la ausencia del Presidente de la compañía se designa para que presida la sesión a la señorita Lourdes Vélez Gordon y de secretario actúa la Gerente General señor Manuel Vélez Gordon. La Presidenta dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el objeto de la reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó:

1. Reactivar la compañía por encontrarse disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 6027 del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de enero del dos mil uno. 2.- Proceder de conformidad con las leyes vigentes a la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; (3.) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

4994
3
3
5000 Acc
204 c/u
4994
3
3
5000

Recat.
Com
ALC
Com

ALC 600

15000

XO-04

Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; (4.) Renunciar a ejercer su derecho de preferencia a favor del accionista Manuel Vélez Gordon quien suscribe las quince mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y (5.) Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas" "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía" y (6.) La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado y autoriza a cualquiera de los representantes legales a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas cuarenta minutos se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las once horas se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Manuel Vélez Gordon; f) Lourdes Vélez Gordon, f) Fabricio Vélez Gordon.

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, dos de diciembre del dos mil dos.


Manuel Vélez Gordon
Gerente General-Secretario

documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-



Jean Pohlen
ING. MANUEL VELEZ GORDON

C. C. 090760111-6

Cert. Vot. 351-236

VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. EN LIQUIDACION

RUC No. 0991285946001

Dr. Piero Myconi Vincenz i
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS de la escritura de REACTIVACION, CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATTUO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VELEZ GORDON ELECTRONICA S. A. EN LIQUIDACION, he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de su aprobación mediante Resolución No. 03-G-IJ-0000533, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Dr. Ottón Morán Ramírez, el veintiocho de enero del dos mil tres.- Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil tres.

~~NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL~~

Piero G. Aycari Vincenzi
DOCTOR NOTARIO





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

060 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000533, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía denominada **VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A.** "en liquidación"; de fojas 5.522 a 5.532, número 407, del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.449, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil tres.-

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 52455
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

000 09

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0000533, dictado por El Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Enero del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A., celebrada el, 18/03/1994.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 20 de Mayo del 2.003.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

